

EXPEDIENTE Nº: 4313660

FECHA: 01/04/2016

## INFORME FINAL

### EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	Máster en Abogacía
<b>Universidad (es)</b>	Universidad de Oviedo
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	No aplica
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La docencia se imparte en tres grupos: dos en Oviedo, en la Facultad de Derecho, y otro en Gijón, en la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales “Jovellanos”. La implantación y despliegue del plan de estudios se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la memoria verificada. La organización de las actividades formativas y la secuenciación de las asignaturas son adecuadas. Las guías docentes obedecen a un diseño correcto.

El perfil de egreso se corresponde fielmente con lo previsto por la Ley 34/2006, desarrollada por el Real Decreto (RD) 775/2011, y se encuentra actualizado, integrando las Comisiones Académica y de Calidad del título a representantes de los Colegios de Abogados y de la Escuela de Práctica Jurídica.

La coordinación docente, tanto horizontal como vertical, es adecuada.

Los criterios de admisión están debidamente publicitados, y los requisitos de acceso se ajustan a lo previsto en el RD 775/2011.

Se aplica la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos de la universidad, y la Facultad dispone de una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos. Igualmente, se cumple lo previsto en el Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se encuentra publicada información actualizada sobre las características del programa formativo, desarrollo y resultados. La página web del título tiene publicada la documentación oficial a través de un enlace directo a la Unidad Técnica de Calidad, figurando la memoria verificada, el informe de verificación, el informe de seguimiento de 2015 y el informe de autoevaluación del programa Acredita. Se ha publicado un enlace directo del plan de estudios al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). En la página web figura, además, un informe de auditoría interna al sistema de calidad de la universidad, y se dispone de un enlace para asignaturas, horarios, profesorado, guías docentes y competencias del título, con una reseña de sus resultados.

Existe un enlace de atención a personas con necesidades específicas (ONEO), publicándose dos ficheros, uno de ellos con las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades especiales, y un cuestionario de evaluación para señalar el tipo de discapacidad y su correspondiente apoyo.

La información es adecuada. La navegación por la página web es ágil y está en permanente actualización, aportando información suficiente para todos los agentes concernidos por el título. Se ha incorporado un informe anual del Máster, en donde se analizan los resultados y se documenta un plan de mejoras con asignación de responsabilidades, recursos y plazos.

Los estudiantes pueden acceder a toda la información necesaria en el momento oportuno.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El SGIC está implementado, contribuye a la consecución de objetivos orientados a la mejora de la calidad del título, y se revisa y actualiza al menos una vez al año.

En el informe de seguimiento del título se hace constar el estado de las acciones de mejora procedentes de las Comisiones de Calidad y de las recomendaciones de los informes de seguimiento de ANECA. Las acciones así realizadas se han centrado en la información pública disponible, las guías docentes, el proceso de enseñanza-aprendizaje, el rendimiento académico, la orientación a estudiantes, o la coordinación.

El SGIC cuenta con un procedimiento de garantía de calidad de los programas de formación que contempla la revisión de las guías docentes para garantizar su coherencia con lo establecido en la memoria verificada del título.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente dispone de una cualificación muy adecuada a las exigencias del título, y tanto en lo que atañe a su categoría académica como a su experiencia profesional.

El profesorado es suficiente, con una significativa presencia de profesores externos, avalados por los Colegios Profesionales implicados en el Máster.

El 56% del profesorado participa en proyectos de innovación docente.

### CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo, tanto el procedente de la universidad como de los Colegios Profesionales, es suficiente.

Los recursos materiales, las aulas y los fondos bibliográficos se encuentran ajustados al número de estudiantes y a las actividades programadas en el título.

Los servicios de apoyo y orientación académica son adecuados, tanto en la universidad como en los Colegios Profesionales.

Las prácticas externas son adecuadas. Los estudiantes son asignados a un despacho de abogados que realiza un exhaustivo seguimiento de cada uno de los alumnos.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

##### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y las metodologías docentes son correctas y están adaptadas a la configuración específica de un Máster que habilita para el ejercicio de la abogacía. Los sistemas de evaluación son homogéneos para todas las asignaturas.

Los resultados de aprendizaje satisfacen las exigencias del nivel de Máster del MECES.

#### CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

##### VALORACIÓN DEL CRITERIO

No se ha llegado a cubrir el número de 100 plazas ofertado en la memoria verificada. Los estudiantes fueron 46, 16 y 86 en los cursos 2012-2013, 2013-2014, y 2014-2015.

Dada la reciente implantación del título, no se dispone de tasas de graduación y abandono. La tasa de rendimiento ha pasado del 96% al 91,5%. Se ha detectado retrasos en la defensa de los Trabajos Fin de Máster, lo que ha merecido acciones de mejora.

La participación en las encuestas de satisfacción es positiva, pero baja.

Los valores del seguimiento de los egresados arrojan resultados satisfactorios.

En el Plan de Mejoras presentado, y conforme a lo acordado por la Comisión de Calidad, la Universidad de Oviedo se compromete a tratar de aumentar la participación en las encuestas de satisfacción mediante sesiones semipresenciales con técnicos de la Unidad de Calidad. Igualmente, desde la coordinación del Máster, se insistirá a través del campus virtual en la necesidad y oportunidad de realización de las encuestas por parte del alumnado.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación de acuerdo con los compromisos asumidos por la universidad en el Plan de Mejoras presentado:

-La adopción de acciones para el incremento de la participación en las encuestas de satisfacción del título.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 01/04/2016:

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'MA' followed by a stylized flourish, underlined with a single blue stroke.

El Director de ANECA